

RESOLUCION JUNTA ELECTORAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 19

CDE: ACTU/JEPI N° 16 "APODERADO LISTA N° 72- PRESENTA IMPUGNACIÓN"

Villa Mercedes, San Luis, 05 de Septiembre de dos mil diecinueve.

AUTOS Y VISTOS: Venidas a resolver impugnación presentada por los apoderados de la Lista N° 72 "Independientemente Nodos" en las categorías Asambleaistas y Consejo Superior del Claustro No Docente. Que conforme al cronograma electoral se corre vista de la impugnación a los interesados, respondiendo en tiempo y forma.

Y CONSIDERANDO Que la primera de las impugnaciones se refiere al incumplimiento de la normativa relativa a la paridad de género, esto es la impugnación referida al orden de ubicación de los candidatos, y no a la candidatura en sí misma de determinada persona. Que la lista N° 1, readecua el orden de su presentación mediante presentación efectuada a esta Junta Electoral en fecha 29/08/2019, razón por las cual el planteo impugnativo ha devenido en abstracto.

Respecto a la segunda cuestión, referida a la falta de acreditación de los requisitos exigidos por el artículo 111 del Estatuto Provisorio, aunque no es claro el planteo debe inferirse que la Lista N° 1 no ha adjuntado documentación respaldatoria de la calidad de no docente de sus candidatos. Que esta Junta Electoral, ha verificado tal condición oportunamente y por ello los candidatos impugnados se encuentran incorporados al padrón electoral, que de otra manera no podrían figurar en el mismo.

Por ello Junta Electoral de Primera Instancia en uso de sus facultades legales **RESUELVE:** I) Rechazar las impugnaciones planteadas. Notifíquese.

Marcelo SALDAÑO
Presidente Junta Electoral
Primera Instancia
Universidad Nacional de Villa Mercedes

RESOLUCION JUNTA ELECTORAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 20

CDE: ACTU/JEPI N° 19 "APODERADO LISTA N° 16- PRESENTA IMPUGNACIÓN"

Villa Mercedes, San Luis, 05 de Septiembre de dos mil diecinueve.

AUTOS Y VISTOS: Venida a resolver impugnación de fecha 29/08/2019, efectuada por los apoderados titulares de la Lista N° 16 EPU, en relación a la cantidad de suplentes ofrecidos por la lista N° 3 "Nuevo Espacio".

Y CONSIDERANDO Que el escrito presentado por lo impugnantes luce inobjetable en torno a los argumentos sostenidos, en torno a la jerarquía normativa y la transcripción de los artículos aplicables del Estatuto Provisorio. Pero teniendo en cuenta los antecedentes de esta Junta referido a la aceptación de suplentes en un número mayor a los candidatos titulares, en la inteligencia de que debemos diferenciar el acto de postulación del acto eleccionario en sí mismo, el ofrecimiento de un número mayor de suplentes no implica que todos ellos conformen la boleta para el escrutinio, pues allí si estarían en contradicción con la normas reseñadas por los impugnantes.

Por ello Junta Electoral de Primera Instancia en uso de sus facultades legales **RESUELVE:** 1) Rechazar la impugnación planteada, sin perjuicio de la salvedad reseñada en la última parte de los considerandos. Notifíquese.



Marcelo SALDAÑO
Presidente Junta Electoral
Primera Instancia
Universidad Nacional de Villa Mercedes



RESOLUCION JUNTA ELECTORAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 21

CDE: ACTU/JEPI N° 17 "APODERADO LISTA N° 10- PRESENTA IMPUGNACIÓN"

Villa Mercedes, San Luis, 05 de Septiembre de dos mil diecinueve.

AUTOS Y VISTOS: Venida a resolver impugnación de fecha 29/08/2019, efectuada por los apoderados de la Lista N° 10 "Corriente Histórica", contra las candidaturas presentadas por la Lista N° 1 "Fuerza Transformadora".

Y CONSIDERANDO Que conforme acuerdo celebrado en fecha 03/09/2019 entre apoderados de ambas listas, consignado en Acta N°22/2019 del Libro de Actas de esta Junta Electoral y presentación individual de desistimiento de impugnación presentado por el apoderado Sergio Pansa en fecha 03/09/2019, el planteo impugnativo ha devenido en abstracto.

Por ello Junta Electoral de Primera Instancia en uso de sus facultades legales **RESUELVE:** 1) Hacer lugar al desistimiento de la impugnación formulada. Notifíquese.



Marcelo SALDAÑO
Presidente Junta Electoral
Primera Instancia
Universidad Nacional de Villa Mercedes

RESOLUCION JUNTA ELECTORAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 22

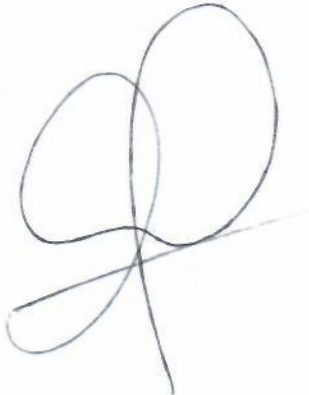
CDE: ACTU/JEPI N° 18 "APODERADO LISTA N° 1- PRESENTA IMPUGNACIÓN"

Villa Mercedes, San Luis, 05 de Septiembre de dos mil diecinueve.

AUTOS Y VISTOS: Venida a resolver impugnación de fecha 29/08/2019, efectuada por los apoderados de la Lista N° 1 "Fuerza Transformadora", contra las candidaturas presentadas por la Lista N° 1 "Corriente Histórica".

Y CONSIDERANDO Que conforme acuerdo celebrado en fecha 03/09/2019 entre apoderados de ambas listas, consignado en Acta N°22/2019 del Libro de Actas de esta Junta Electoral y presentación individual de desistimiento de impugnación presentado por los apoderados Héctor Alturria y Valeria Lange en fecha 03/09/2019, el planteo impugnativo ha devenido en abstracto.

Por ello Junta Electoral de Primera Instancia en uso de sus facultades legales **RESUELVE:** 1) Hacer lugar al desistimiento de la impugnación formulada. Notifíquese.



Marcelo SALDAÑO
Presidente Junta Electoral
Primera Instancia
Universidad Nacional de Villa Mercedes

